

PALABRAS DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,**  
**EN OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL**  
MANAGUA, JUEVES 3 DE AGOSTO DEL 2,000

Amigos Todos:

¡En el nombre de Dios y Nicaragua!

Desde la Vicepresidencia, con la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Integridad, hemos logrado despertar en Nicaragua una seria inquietud para restaurar en el país una cultura de integridad y honestidad.

Tomará años alcanzarla, porque se trata de cambiar toda una cultura, pero por de pronto podemos estar contentos con el despertar de la necesidad de cambiar nuestra conducta para hacernos honestos e íntegros en todos los órdenes de nuestras vidas. Esto está abonando a lo que hoy damos en llamar gobernabilidad.

Nuestro Gobierno hace gobernabilidad al concebir y redactar los proyectos de leyes que van conformando, poco a poco, paso a paso y golpe a golpe, todo el esqueleto jurídico que fortalecerá el Régimen de Derecho. Si no hay ley, no se puede demandar su cumplimiento. Este Reglamento de Etica Policial que hoy presenta la Policía Nacional, abona al Régimen de Derecho.

Hemos trabajado en muchas leyes que decididamente van conformando ese anhelado Régimen de Derecho, porque, repito, si no hay ley, no se puede demandar su cumplimiento.

Veamos una lista de las más importantes leyes que estamos dejando a Nicaragua:

1. **Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.** Desde el Comité Nacional de Integridad se ha propuesto y la Asamblea Nacional ha aprobado la Ley 290 que ahora norma la existencia de sólo 12 ministerios, asignándoles funciones que ahora sólo la Asamblea Nacional puede modificar. Se acabó así la discrecionalidad presidencial que existía durante los dos gobiernos anteriores.

2. **Normas de Ética del Servidor Público del Poder Ejecutivo.** Este Decreto que en diciembre pasado firmó el Presidente establece principios, valores, y conceptos que deban regir los actos y conductas de todos los servidores del Poder Ejecutivo, cualquiera que sea su jerarquía.
3. **Ley de Contrataciones del Estado.** Agrega un cuerpo jurídico moderno, que propicia la transparencia en el proceso de contrataciones y licitaciones del Estado.
4. **Separación de las Funciones de la Procuraduría General de Justicia.** Se ha presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley destinado a separar en la Procuraduría las dos funciones: Fiscalía y Ministerio Público, para separar el poder político del administrativo, perfeccionando así el Régimen de Derecho. Cuando esta Ley se apruebe constituirá un hito en la historia política y administrativa de Nicaragua.
5. Como consecuencia de esta separación de funciones, existe ante la Asamblea Nacional el Proyecto de **Ley Orgánica del Ministerio Público,** para otorgarle existencia propia a esta institución, como un organismo profesional, especializado, libre de toda injerencia política, que tendrá a su cargo la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad y la protección a la víctima del delito.
6. **Ley de Participación Ciudadana.** Como iniciativa de la Asamblea Nacional, se encuentra en trámite el proyecto de Ley sobre Participación Ciudadana que contribuye a la creación de todo el andamiaje jurídico que ayudará a la reinención del gobierno, de la ciudadanía y de las organizaciones civiles que robustecerán la gobernabilidad.
7. **Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.** Este Proyecto de Ley, que es de igual rango y funcionará en forma coordinada y armónica, pero paralela e independiente, al Código del Trabajo, asegurará a los Funcionarios Públicos

de Carrera, la estabilidad laboral basada en la evaluación del desempeño y el ascenso por mérito.

8. Ley de Acceso a la Información. El Comité Nacional de Integridad se encuentra elaborando ya el Proyecto de Ley de Acceso a la Información.
9. Código Penal. Incorpora nuevas figuras delictivas en que pueden incurrir los funcionarios públicos, proyecto que nace por iniciativa de la propia Asamblea Nacional
10. Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Preparado por la Corte Suprema de Justicia junto con la Asamblea Nacional, viene a establecer una serie de normas que regulan la actuación de la administración pública; es decir, una defensa de los derechos del ciudadano ante el Estado.
11. Otras Leyes y Decretos. Ley de Patentes, Ley de Marcas, Ley de Derechos de Autor, Ley de Derecho Obtentor de Variedades Vegetales, y Ley de Firma Electrónica, entre otras.

La Historia recogerá este proceso legislativo como creador de un marco jurídico fortalecedor del Régimen de Derecho, sin precedente en la historia jurídica de Nicaragua.

La Historia también recogerá la acertada legislación en materia de apertura de libertad empresarial, de fortalecimiento del sistema económico del libre mercado, de los Tratados de Libre Comercio, de estímulo a la inversión extranjera, de estímulo al turismo, y tantas otras más.

Es por ello que decididamente no abona a la buena gobernabilidad la falta de transparencia con la que algunos funcionarios manejan sus despachos y aparentan lograr un enriquecimiento ilícito. La Contraloría está sometiendo a consideración de la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley que perfeccione la Declaración de Probidad y que obligue al funcionario a demostrar la procedencia de sus fondos, hasta 10 años después de haber dejado el cargo. Esto también fortalecerá el Régimen de Derecho y contribuirá a la gobernabilidad.

Hoy nos satisface saber que la Policía Nacional también trabaja arduamente en ayudar a Nicaragua en la instauración esa cultura y ética de integridad y honestidad en toda la nación. Esto lo hace mediante la elaboración de un *Reglamento de Etica Policial* con el que empeña prevenir y combatir los indicios y actividades que constituyan o puedan constituir corrupción institucional o de los agentes de la policía.

Este reglamento de ética policial que ustedes han analizado en esta jornada de trabajo, no es un esfuerzo aislado, sino que constituye una pieza más del andamiaje jurídico para la integridad y transparencia de la administración pública que se ha venido construyendo paso a paso, golpe a golpe, y que describí al comienzo de mi intervención.

La construcción de este andamiaje jurídico, del cual ha sido partícipe el Comité Nacional de Integridad que yo presido, pretende adecuar toda legislación a las exigencias actuales que rompan con cualquier indicio de impunidad y restablezcan la confianza que los ciudadanos han perdido en el manejo de la cosa pública.

La lucha contra la corrupción es una responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado, así también ha de tomarse conciencia que los valores de honestidad y transparencia han de cultivarse a lo interno de la institución y proyectar tales conductas a la comunidad que necesita de sus servicios. Por eso, exhorto a cada uno de ustedes que han sido llamados a velar por el orden público y preservar la seguridad ciudadana, a que trabajen incansablemente en la interiorización de estas normas, ayudando de esta manera a que el Estado progrese sobre la base de instituciones democráticas íntegras, dignificando así la labor policial y gozando todos de un Estado más efectivo, eficiente, justo y legítimo.

En nombre del Presidente Alemán y en nombre propio felicito a la Policía y a los Mandos que han hecho posible la elaboración de este *Reglamento de Etica Policial* que contribuirá a formar el andamiaje legal a favor de la integridad y de la gobernabilidad.

Muchas gracias